



Resolución Directoral

N° 00420-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 529-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 365-2022-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 28 de septiembre de 2022, el Área de Registro y Evaluación remite la propuesta del cronograma a establecer para la cuarta ampliación de Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, para los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el Área de Registro y Evaluación, requiere la Reactualización de matrícula (cuarto bloque) para el Semestre Académico 2022-II, requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Memorandum N° 1859-2022-ENSFJMA/DG de fecha 29 de septiembre de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección Académica y Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la ampliación de Reactualización de Matrícula a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-II, por lo que solicita la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0009325

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 11CA9D



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del proceso de Reactualización de matrícula en el 2022-II (cuarto bloque) a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el siguiente cronograma para atender las solicitudes de Reactualización de matrícula 2022-II:

- Recepción de solicitudes : Hasta el 28 de setiembre
- Evaluación de expedientes : 29 de setiembre
- Publicación de aptos : 29 de setiembre
- Entrega de Resolución Directoral : 30 de setiembre
- Matrícula extemporánea : 30 de setiembre

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, la revisión de las solicitudes, elaboración de cuadro de aptos y elevar el proyecto de Resolución de los estudiantes que reactualizarán su matrícula en el 2022-II, en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0009325

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 11CA9D

